



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

NOTIFICACIÓN A TERCEROS

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, con el fin de notificar a terceros indeterminados que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio y que pudieren resultar afectados de manera directa con lo resuelto en la Resolución No. **1060** de **2019**, se procede a publicar su parte resolutive, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011. **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato No. **4049** del veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017), suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y la señora **RUTH MONTAGUT DE ROBAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.474.022, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$25.190.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$25.190.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$18.396.333
ANULACIONES PRESUPUESTALES:	\$ 0
ANTICIPO:	\$ 0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 6.793.667
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$25.190.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
1096	5542	27/02/2017	\$ 25.190.000	\$6.793.667	\$ 0

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de recursos a favor de la SDIS por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$6.793.667) M/CTE de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente de la presente resolución a Juan Emilio Robayo Moreno, cónyuge ó compañero permanente de la contratista, Marycelly Robayo Montagut, Giovanni Franchesco Robayo Montagut y Juan Pablo Robayo Montagut, hijos y/o parientes de la contratista de acuerdo a la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas que reposa en el expediente contractual, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio, de conformidad con el artículo 73 del mismo código.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá entregarse copia a los interesados y a la Subdirección Administrativa y Financiera para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 17 de mayo de 2019

LENYSOL ARIZA LOZADA (hay firma)
DELEGADA PARA LIQUIDACIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL